



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 022-2026-GM/MPH

Huancavelica, 03 de febrero 2026

#### VISTO:

El Informe N° 029-2026-GDS/MPH., de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde remite el Plan de Trabajo "ACADEMIA MUNICIPAL 2026 - I", para su aprobación, a través de acto resolutivo.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 19) del artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover actividades culturales diversas;

Que, asimismo el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece las materias de competencia municipal, señalando que: La Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. (...) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación;

Que, mediante Informe N° 005-2026-SGJECyD-GDS/MP., el Sub Gerente de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte, remite el Plan de Trabajo "Academia Municipal 2026 - I", debidamente revaluado para su aprobación y disponibilidad presupuestal por el monto de S/50,610.00 soles, en aras de cumplir con las actividades del 2026, cabe mencionar que se tiene institucionalizada esta actividad, el cual favorece a la población estudiantil en la localidad de Huancavelica, (...);

Que, mediante Informe N° 019-2026-GDS/MPH., la Gerencia de Desarrollo Social, solicita disponibilidad presupuestal, para la ejecución del Plan de Trabajo "Academia Municipal 2026 - I", cuyo objetivo es fortalecer el nivel académico y actitudinal de los alumnos desarrollando su proceso de preparación y adaptación garantizando conocimientos para el ingreso al sistema universitario;

Que, mediante Informe N° 0081-2026-SGPP-GPP/MPH., el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala, en el marco de su competencia y desde el ámbito estrictamente presupuestario, emite informe de disponibilidad presupuestal por el monto de S/50,610.00 soles para el financiamiento del Plan de Trabajo "Academia Municipal 2026 - I", (...);

Que, en ese sentido, a través del documento de vistos, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita aprobación del Plan de Trabajo "Academia Municipal 2026 - I", el mismo que tiene como objetivo fortalecer el nivel académico y actitudinal de los alumnos desarrollando su proceso de preparación y adaptación garantizando conocimientos para el ingreso al sistema universitario;

Que, en la actualidad existe un alto porcentaje de estudiantes que al terminar la secundaria no lograron acceder a la educación por deficiencias en su formación académica. Según lo manda la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el gobierno local tiene el deber de efectuar inversión de sus recursos en la educación, consiguientemente, al encontrar dicha dificultad para un alto porcentaje de los jóvenes de la provincia, sobre todo de aquellos que no cuenten con recursos económicos necesarios, es fundamental la implementación y funcionabilidad de una ACADEMIA MUNICIPAL, financiado con recursos ordinarios de la Municipalidad Provincial de Huancavelica; por lo mismo, es menester aprobar el presente Plan de Trabajo "Academia Municipal 2026 - I";

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte, y Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - APROBAR el Plan de Trabajo "ACADEMIA MUNICIPAL 2026 - I", con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 50,610.00 (CINCUENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES), por las consideraciones expuestas en la presente resolución, debiendo ejecutarse conforme al plan aprobado, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.** - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, y a la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte, tomar las previsiones correspondientes, para la correcta ejecución del plan aprobado con las previsiones presupuestales correspondientes, dentro de los extremos de las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Desarrollo Social.  
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y D.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA  
Abog. Fictor Javier Riveros Carhuapoma  
GERENTE MUNICIPAL

